

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



00001/95

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 26 de junio de 2018

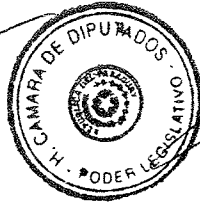
MHCD N° 2674


Señor Presidente:

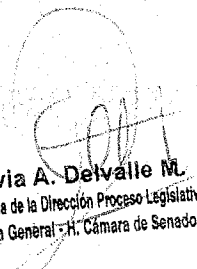
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 2978 **QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO INFRÁN"**, rechazado por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 2720/18 y ratificado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 20 de junio del año 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario

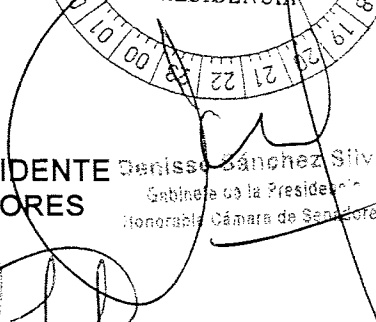



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvia A. Delvalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

LOR/D-1640691




Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

Secretaría Administrativa - Teléfono/Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/secretariaadministrativa@diputados.gov.py



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00001

RESOLUCIÓN N° 2978

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY
“QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO
INSFRÁN”

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

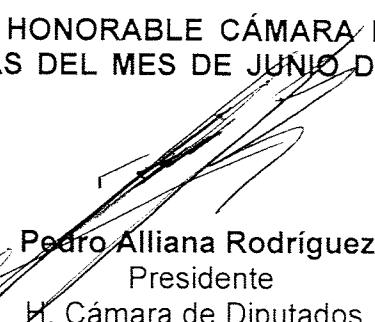
Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 15 de noviembre de 2017 al Proyecto de Ley “**QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO INSFRÁN**”, rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 2720/18, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



PRESUPUESTO

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

00003

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.720.-

Asunción, 12 de abril de 2018

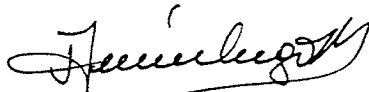
Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.948, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO INSFRÁN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 5 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1640691

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	17 ABR 2018
Según Acta N°	91 Sesión Extraord
Expediente N°	46918



00034

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.948.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO INSFRÁN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

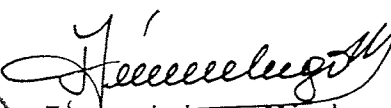
Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley, QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO INSFRÁN, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 2.518 del 16 de noviembre de 2017.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

000001/21
00035

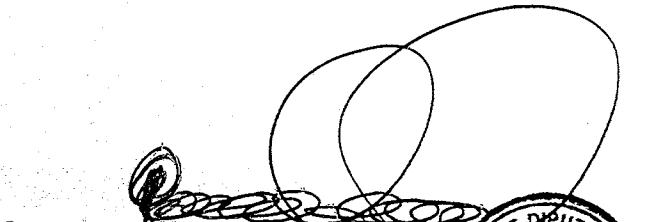
Asunción, 16 de noviembre de 2017

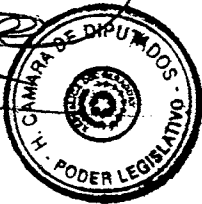
MHCD N° 2518

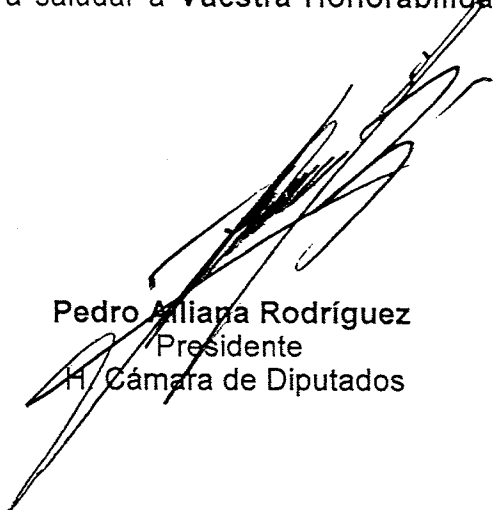
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO INFRÁN", presentado por el Diputado Nacional José Domingo Adorno y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Aliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

LNG/D - 1640691

5

4



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO
INSFRÁN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor del Señor José Conrado Insfrán, con Cédula de Identidad Civil N° 255.031.

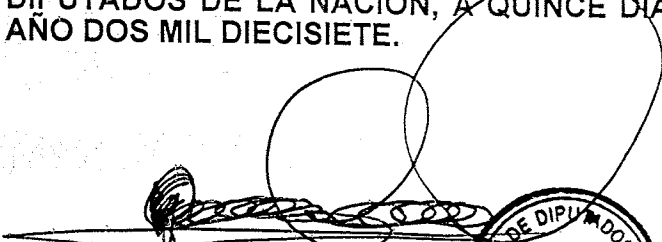
Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

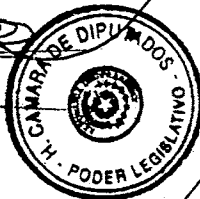
Artículo 3°.- Establécese, si el beneficiario de esta pensión graciable cuenta con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.

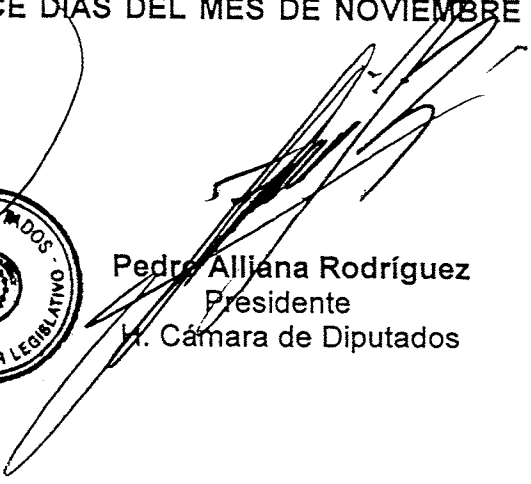
Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00007

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 27 de julio de 2016

Señor
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
De mi consideración:

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asesoría	27 JUL 2016
Según Acta N°	80 - Sesión Ordinaria
Expediente N°	40691 c

Tengo a bien, dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los colegas Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR JOSÉ CONRADO INSFRÁN".

Señor Presidente, el Señor José Conrado Insfrán, había sido nombrado en el año 1979 como encargado de una oficina del Registro del Estado Civil de las Personas en la Jurisdicción de Corpus Christi, en carácter de Ad - Honorem, puesto que ocupó hasta el año 2009, en donde mediante Decreto de la Presidencia de la República N° 1490/09 fue dada por terminada su función luego de 30 años de servicio a favor de dicha Institución. El mismo es una persona de escasos recursos económicos y actualmente se encuentra aquejado de varias dolencias que conllevan innumerables gastos en medicamentos y tratamientos.

Señor Presidente, considero que la labor del Señor José Conrado Insfrán, debe ser valorada y recompensada, ya que todo su trabajo a lo largo de todos estos años ha contribuido al funcionamiento y a las necesidades de dicha dependencia del Estado paraguayo a la que sirvió sin haber recibido remuneración alguna.

Por tales consideraciones, y otras que expresaré en el momento oportuno, solicito a los colegas Diputados acompañar la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Atentamente.

CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Diputados

José Domingo Adorno M.
DIPUTADO NACIONAL

$\frac{7}{7}$

Vjo/